

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

30

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Organismo Autónomo Madrid Salud Servicios Administrativos

Según lo previsto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el Gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio, la resolución de expediente sancionador por infracción en materia de tenencia y protección de los animales que se relaciona; advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la LRJPAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la LRJPAC).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrá retirar durante el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde asimismo podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Infracciones Tenencia Animales" cuya finalidad es la tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre tenencia y protección de animales y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano responsable del fichero es la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

*Interesado. — DNI. — Número expediente. — Fecha de infracción. — Norma infringida. — Sanción impuesta*

J. P. M. P. — 51988114-H. — 207/2011/718. — 26 de julio de 2010. — Artículo 14.1 de la ORTPA. — 2.405 euros.

M. G. G. — 50883653-V. — 207/2011/558. — 8 de diciembre de 2010. — Artículos 14.1, 16.2, 9 y 6.2 de la ORTPA. — 3.608 euros.

J. P. R. — 70077678-J. — 207/2011/462. — 30 de enero de 2011. — Artículos 14.1 y 16.2 de la ORTPA. — 903 euros.

N. A. V. — 47034153-G. — 207/2011/301. — 12 diciembre de 2010. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 450 euros.

A. M. P. B. — 36960741-V. — 207/2011/999. — 14 de julio de 2010. — Artículo 9 de la ORTPA. — 301 euros.

J. M. S. — 47032721-K. — 207/2011/590. — 25 de enero de 2011. — Artículos 8.1, 9 y 6.2 de la ORTPA. — 902 euros.

Madrid, a 22 de agosto de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/7.774/11)